

CHACRAS DE CORIA, 20 de mayo de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 26972/2025, en el cual se tramita la Concurrencia de Investigación de la estudiante Dámaris Luz CALDERÓN GUTIERREZ, en la Cátedra de Viticultura del Departamento de Producción Agropecuaria de esta Casa de Estudios, a partir del UNO (1) de setiembre de 2025 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 633/2021-C.D., se elevó el informe final para su consideración.

Que la directora de la Concurrencia, Mgter. Ing. Agr. Andrea Belén CORVALÁN VASQUEZ, evaluó el informe presentado y le otorgó la calificación de Excelente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución la aprobación de la mencionada concurrencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

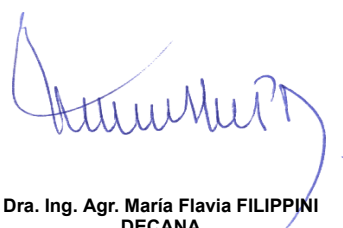
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar con la calificación de "Excelente" la Concurrencia de Investigación realizada por la estudiante Dámaris Luz CALDERÓN GUTIERREZ (DNI N° 43.076.231 – Legajo N° 1007581), a partir del UNO (1) de setiembre de 2025 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2026, en la Cátedra de Viticultura del Departamento de Producción Agropecuaria, desarrollando el proyecto denominado: "*Fertilidad potencial y real del cv. Malbec en Mendoza*", bajo la dirección de la Mgter. Ing. Agr. Andrea Belén CORVALÁN VASQUEZ y la codirección de la Dra. Ing. Agr. Natalia Paol a CARRILLO, en el marco del proyecto de investigación denominado: "*Fertilidad potencial y real del cv. Malbec en Mendoza*, Facultad de Ciencias Agrarias, UNCuyo", dirigido por la Mgter. Ing. Agr. Andrea Belén CORVALÁN VASQUEZ, ajustando su cometido a lo dispuesto en la normativa correspondiente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Dra. Microb. Ana Carmen COHEN
SEC. INVESTIG., INTERNAC. Y POSGRADO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 404/2026 _ _ _ _
LJC.